

La constitución, la familia y la escuela ante un estudiante homosexual
The constitution, the family and the school in reference to a homosexual student

Autora: Lic. Lenia Madera Páez

Centro de procedencia: Universidad de La Habana

E-mail: lendoul@yahoo.es

Resumen

La modernidad ha impuesto cambios en el pensamiento de los individuos. Hasta los patrones de familia se han modificado. El fenómeno de la homosexualidad no es nuevo, por lo que convivir con homosexuales, se ha convertido en un suceso normal. A pesar de eso, todavía queda un sector de la sociedad que no acepta la presencia de ellos y se manifiestan en la escuela a través de actos discriminatorios y no es a partir de ese momento donde debe comenzar la labor educativa del maestro, sino mucho antes, con la función preventiva.

Palabras claves: derecho, homosexual, alumno, maestro

Abstract

In modern times a new thought has been imposed in men, even the family patterns have been modified. Homosexuality is not a new phenomenon, so to live and share with it has become a normal event. In spite of this, there is a part of society which doesn't accept them and adopt ways of discriminatory behaviour at school, so this is not the time when the teacher's task begins, but before as a preventive way.

Key words: law, homosexual, student, teacher

A modo de introducción

Desde la existencia del mundo y con él la del hombre de tan polémico origen, pues hay quienes sostienen que fue Dios quien lo creó y otros prefieren acogerse a la Teoría de la Evolución de Carlos Darwin que es la idea ampliamente sostenida de que la vida está relacionada y que ha descendido de un ancestro común

Desde la existencia del mundo hay quienes sostienen que fue Dios quien lo creó y otros prefieren acogerse a la Teoría de la Evolución de Carlos Darwin, concepción ampliamente sostenida de que la vida está relacionada y que ha descendido de un ancestro común. El propio Carlos Darwin escribió "...La selección natural sólo actúa tomando ventaja de pequeñas variaciones sucesivas; ella nunca da un salto repentino, sino que debe avanzar con pasos cortos y seguros, aunque lentos".¹ Entonces surgen también culturas, costumbres, estereotipos, tabúes que son heredados por sociedades a posteriori.

Comenzaron así a arraigarse formas de vida, gustos, modos de comportamiento, que, aunque no formaban parte de ningún cuerpo legal y por tanto del derecho positivo, si eran parte de los integrantes de la sociedad, eran respetados por los mismos al punto de tenerlos como una obligación. Hasta el sagrado y placentero arte de comer le fueron impuestos reglas que según los creadores, los cuales son desconocidos aún, de forma internacional para establecer un orden y una uniformidad las que fueron llamadas reglas del protocolo. Nadie hasta ahora ha podido aportar argumentos sólidos del porqué respetar tanto estas reglas, sin

embargo la mayor parte de la gente las sigue aun cuando no son leyes y por consiguiente no tienen fuerza obligatoria para nadie.

Así, la idea concebida, que data desde la aparición del hombre y con el de la mujer, de que el hombre fue creado para la mujer y viceversa, se arraiga también en la sociedad. Se concibe que la única relación de pareja que pudiera existir fuera entre estos.

A partir de ahí se origina la familia, que en el libro "El origen de la propiedad privada, la familia y la sociedad", Federico Engels empieza a manejar el concepto de familia consanguínea que es el que dominó el mundo durante mucho tiempo y actualmente encuentra algunos admiradores, pero también detractores.

Comienza así una evolución en la sociedad que transcurre por varias etapas, de índole económica, política y social. Precisamente con esa evolución social se originan cambios en la familia también. Se empieza a abandonar la idea de que la familia tiene que ser obligatoriamente compuesta por madre, padre e hijos y aparece un nuevo concepto de familia. Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, vida familiar es cualquier convivencia en que se crean vínculos afectivos y materiales de dependencia mutua sea cual sea su grado de formalización o incluso el sexo de sus componentes.

Algunos tipos de familia según estudios sobre el tema

En cuanto a la tipología de familia los estudios científicos en esta dirección, reconocen las siguientes:

Familia Extramatrimonial, que tiene su origen en la unión de hecho.

Familia Monoparental, donde solo está el padre o la madre con el hijo.

Familia Reconstituida o Ensamblada, que es la originada por segundos matrimonios o uniones.

Familia Anaparental, formada por hermanos o amigos.

Familia Geriátrica, formada por personas de tercera y cuarta edad.

Familia Paralela, donde hay una persona con dos familias al mismo tiempo.

Familia de Solteros, los que viven juntos sin estar casados.

Familia Homoparental, constituida por homosexuales.

Derechos Personales

En Cuba, el Código de Familia de 1975 no se define el concepto de familia de forma expresa, por la lectura de sus articulados se puede inducir que el legislador al concepto que se afilia es el tradicional y según el artículo 2 se define el matrimonio como la unión voluntariamente acertada de un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común. Desde el mismo enunciado del concepto queda excluida toda posibilidad de aceptación de unión homosexual. Evidentemente en aquel momento tampoco era concebida la idea.

Acerca de la homosexualidad

Comenzó el fenómeno de la homosexualidad a tomar auge y a crecer como ha sucedido en muchos países, incluso Cuba y aunque aquí no existan leyes específicas que hagan una pronunciación al respecto sí se regulan los derechos inherentes a la personalidad.

Estos derechos son innatos, vitalicios, son verdaderos derechos subjetivos, pues nacen con la persona y mueren con ella. Los derechos inherentes a la personalidad son aquellos poderes o facultades que la norma otorga a la persona solo por ser tal y sobre bienes relacionados con su propia naturaleza y que le son intrínsecos, como la vida, el honor, la propia imagen, el nombre, entre otros.

El artículo 9 de la Constitución cubana prevé el libre desarrollo de la personalidad al estipular el disfrute a la dignidad plena del hombre. Dentro de estos derechos se encuentra el derecho a la libertad por el cual una persona puede decidir libremente por donde se mueve, donde vive, cómo justificar su modo de vida, escoger su orientación sexual y su conciencia religiosa. Tiene derecho a que se le respete su autonomía de la voluntad en actos jurídicos como el testamento. Nada tiene que ver con la libertad de expresión o de reunión que son libertades públicas, sino de índole personal.

Con esto se demuestra que la homosexualidad no se encuentra desprotegida jurídicamente en Cuba sino que la misma es insuficiente y las relaciones de pareja homoparental están esperando un amparo jurídico que no debe tardar por llegar.

Estos argumentos son algunos de los cuales pueden ser alegados para llevar a cabo el cambio de mentalidad que estamos llamados a hacer. Hay que despejar las mentalidades de tabúes y pensamientos ortodoxos, que además, pertenecen a un momento histórico que no es el que se está viviendo.

Recientemente, la Organización Mundial de la Salud decretó que la homosexualidad no es un enfermedad, por lo que desde el momento en punto en que un maestro tiene un adolescente o un joven homosexual en el aula debe asumir que no se trata de un individuo que tiene un síndrome patológico por proyectarse de una forma diferente desde el punto de vista de su orientación sexual.

¿Qué papel debe desempeñar el maestro ante un alumno homosexual?

Debe el maestro trabajar sobre la base de los derechos que expuse anteriormente con todo aquel estudiante que no sea capaz de tolerar. Digo tolerar porque es a esto a lo que se llama, tolerar, no aceptar, ni imponer nada, solo sobrellevar la idea de que hay alguien de que al hacer uso de su derecho a la libertad, escogió una orientación diferente al resto.

Creo que toda esta reflexión es necesaria porque se están pidiendo a gritos cambios jurídicos con respecto a la homosexualidad y si en algún momento los mismos se logran llevar a cabo ya debe haber al menos cierta tolerancia. Los jóvenes adolescentes homosexuales hoy son discriminados en sus escuelas secundarias, preuniversitarias o tecnológicas por su orientación sexual, que no es desviada, sino diferente.

Es al maestro a quien le corresponde el difícil rol de no solo imponer el orden cuando ocurra algún acto discriminatorio, sino de evitar que los mismos ocurran. Es al maestro a quien le corresponde educar, es decir, ser un evangelio vivo.

Bibliografía

- Código de la Familia. Ministerio de Justicia, La Habana, Cuba; 1999.
- Constitución de la República de Cuba. Ediciones Pontón Caribe.S.A; 2005
- González A, Beatriz C. Sexualidad y Géneros.La Habana, Cuba: Editorial Científico Técnica; 2006.
- Peláez J. Adolescencia y Juventud. La Habana, Cuba: Editorial Científico-Técnica; 2003.

-Revelo A. Trapitos al Sol. La Habana, Cuba: Editorial Liber; 2012.

¹ Charles Darwin: "On the Origin of Species by Means of Natural Selection, or the Preservation of Favoured Races in the Struggle for Life, 1859, pág.162.